



**IDPAC**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581  
LEY DE CUOTAS EN EL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN  
COMUNAL**

**ABRIL 2026**

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

  
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE.....	5
3. FUENTES DE CRITERIOS NORMATIVOS.....	5
4. METODOLOGÍA.....	6
5. RESULTADOS .....	7
5.1. CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN ANTE EL DAFP VIGENCIA 2025.....	7
5.2. VERIFICACIÓN DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000.....	9
6. CONCLUSIONES.....	17
7. RECOMENDACIÓN GENERAL .....	17

## LISTADO DE ILUSTRACIONES

**Ilustración 1:** Reporte de Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 - Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública. .... **¡Error! Marcador no definido.**

## **INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000 Y DECRETO NACIONAL 859 DE 2025 - LEY DE CUOTAS**

La Ley 581 de 2000, conocida como la "Ley de Cuotas", es una normativa clave en el marco legal colombiano que busca garantizar la equidad de género en el ámbito de la administración pública; siendo modificada mediante la Ley 2424 de 2024, y reglamentada recientemente por el Decreto 859 de 2025, que elevó el porcentaje de participación de las mujeres al 50 % en los cargos públicos del máximo nivel decisorio (MND) y otros niveles decisorios (OND) de naturaleza de libre nombramiento y remoción.

Asimismo, en atención a que es necesario desplegar las acciones institucionales que aseguren el cumplimiento de los requerimientos incluidos en la Circular Externa 21 del 07 de octubre de 2025 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el Decreto 859 de 2025 y la Ley 581 de 2000, modificada mediante la Ley 2424 de 2024; la Oficina de Control Interno presenta informe de seguimiento y evaluación al corroborar que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal es un establecimiento Público del orden territorial.

## 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los artículos 4 y 12 de la Ley 581 de 2000, modificada mediante la Ley 2424 de 2024 y el artículo 2.2.12.3.4 del Decreto 859 de 2025 del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el porcentaje de la Participación efectiva de la mujer en los empleos de nivel directivo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, mediante la verificación de la planta de personal a la fecha.

## 2. ALCANCE

Verificar el cumplimiento en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC de la obligación legal en cuanto a la participación de la mujer en los cargos del nivel directivo con corte a 21 de abril de 2026.

## 3. FUENTES DE CRITERIOS NORMATIVOS

**Ley 581 del 2000:** *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”.*

**Ley 2424 de 2024:** *“Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución política y se dictan otras disposiciones”*

**Decreto 859 de 2025:** *"Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en el sentido de reglamentar parcialmente la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024".*

*(Modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Deroga el Decreto 455 de 2020 y reglamenta parcialmente la Ley 581 de 2000)*

**Circular Externa N° 21 de 2025:** *"Reporte en SIDEAP - Decreto 859 de 2025 y Ley 581 de 2000 modificada por la Ley 2424 de 2024" (Ley de Cuotas) con corte 15 de septiembre 2025.*

#### 4. METODOLOGÍA

Se solicitó, mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2025 a la Secretaria General - Talento Humano el envío de las evidencias documentales que demuestren el cumplimiento de las normas objeto de este seguimiento.

Se verificó la información base que soporta el informe a presentar, en el contexto del marco regulatorio.

Se procedió a documentar los resultados obtenidos.

## 5. RESULTADOS

### 5.1. CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SIDEAP.

Según la Circular Externa 100-006 de 2025 Departamento Administrativo de la Función Pública, se solicitó a los órganos, los organismos y las entidades destinatarias de la Circular, entre ellas los representantes legales de los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, realizar el reporte de la información relacionada con la provisión de los cargos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo, así como el porcentaje de participación de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios a través del formulario denominado "Reporte Ley de Cuotas - participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano vigencia 2025.

De manera accesoria, sobre el asunto del Reporte en SIDEAP - Decreto 859 de 2025 y Ley 581 de 2000 modificada por la Ley 2424 de 2024" (Ley de Cuotas); la Circular Externa 21 del 07 de octubre de 2025 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, señala: *"Para realizar el citado reporte es importante que se considere por parte de las unidades de personal de las Entidades u Organismos del nivel distrital, que de acuerdo al Convenio de Delegación No. 096 de 2015 y en cumplimiento de la citada circular, la información será consolidada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD, con la información registrada en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública — SIDEAP6 por cada uno de los responsables de Talento Humano del Distrito".*

De hecho, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital tiene a servicio de las entidades del Distrito la plataforma de información SIDEAP, que es un instrumento integral de almacenamiento de información de los servidores, colaboradores y entidades del Distrito Capital. Este permite el análisis de las condiciones sociales, económicas y educativas de los servidores y las estructuras organizacionales de las entidades, busca la formulación y seguimiento de políticas que garanticen la planificación, el desarrollo y la gestión del talento humano en las entidades del Distrito Capital.

El sistema permite a los diferentes usuarios institucionales de acuerdo con su perfil, consultar el reporte, entre otros del reporte de cumplimiento de la Ley de Cuotas.

La Oficina de Control Interno, solicitó a la Secretaría General de la Entidad – Talento Humano enviar la evidencia del cumplimiento del reporte de información registrada en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública — SIDEAP.

Evidencia aportada:

Reporte de Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 - Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública, descargado de la página SIDEAP de fecha 21 de abril de 2026.

### Seguimiento Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno, evidenció que el Reporte de Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 - Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública, fue descargado de la página SIDEAP el 21 de abril de 2026 por Secretaría General - Talento Humano de la entidad y entregado a la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico de la misma fecha; por tanto, la entidad cumple el deber de reportar y mantener actualizada la información de las personas nombradas en cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios en el aplicativo antes citado, según las condiciones que definió el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

### **5.2. VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000.**

La Ley 581 de 2000 estipula en su artículo 4: “...*Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres...*”

Asimismo, el Decreto 0859 de 2025 del Departamento Administrativo de la Función Pública, define los empleos que se tendrán en cuenta para los entes territoriales en el artículo 2.2.12.3.4., así:

Máximo nivel decisorio:

1. Secretarios (as) de despacho.
2. Gerentes (as).
3. Directores (as), Presidentes (as) de establecimiento público.

Otros niveles decisorios:

1. Subsecretarios (as) de despacho.
2. Subgerentes (as).
3. Subdirectores (as).
4. Vicepresidentes (as) de establecimiento público.

A su vez, en la Circular Externa 21 del 07 de octubre de 2025, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, señala:

Para efectos de la aplicación de la norma en el Distrito, se entenderá que se encuentra en el “otros niveles decisorios”, los empleos del nivel directivo de libre nombramiento y remoción, distintos al máximo nivel decisorio. En el caso de las entidades del Distrito Capital, tanto del sector central como del sector descentralizado, este grupo corresponde a los cargos de Subsecretarios, Subdirectores, Jefes de Oficina y cargos equivalentes.

De acuerdo con lo anterior, se entenderá por máximo nivel decisorio el empleo ocupado por la cabeza de la entidad, es decir, quien ejerce la representación legal y adopta las decisiones de mayor jerarquía dentro de la organización. En el caso de las entidades del Distrito Capital, tanto del sector central como del sector descentralizado, los cargos de Secretarios de Despacho, Directores o Gerentes Generales.

INFORME DE SEGUIMIENTO  
AL CUMPLIMIENTO DE LA  
LEY 581- LEY DE CUOTAS






IDPAC

Con el fin de comprobar el cumplimiento por parte de la entidad, se obtuvo el siguiente reporte; generado por el aplicativo SIDEAP de fecha 21 de abril de 2026.

Evidencia aportada:

Reporte de Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 - Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública, descargado de la página SIDEAP de fecha 21 de abril de 2026.

**Ilustración 1:** Reporte de Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 -  
Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRICTAL Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública Reporte de Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 Sector Administrativo: Gobierno Entidad : Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC							
							
Nivel Decisorio	Total de empleos del Nivel Decisorio	Total de empleos del Nivel Decisorio Provistos	Total de cargos del Nivel Decisorio Provistos por mujeres	% de participación de mujeres en empleos de Nivel Decisorio	ABM promedio de los empleos del Nivel Decisorio	ABM promedio de los empleos del Nivel Decisorio provistos	ABM promedio de empleos del Nivel Decisorio Provistos por mujeres
Máximo nivel decisorio	1	1	1	100,0 %	\$ 14.052.600	\$ 14.052.600	\$ 14.052.600
Otros niveles decisorios	12	12	4	33,3 %	\$ 9.724.185	\$ 9.724.185	\$ 9.354.324
Participación de la mujer en el Empleo Público Distrital							
Nivel Jerárquico	Total de Cargos en el Nivel	Total de Cargos Provistos en el Nivel	Total de Cargos Provistos con mujeres en el Nivel	% de participación de mujeres en empleos de Nivel	ABM promedio de los empleos del Nivel	ABM promedio de los empleos del Nivel provistos	ABM promedio de empleos del Nivel Provistos por mujeres
Directivo	13	13	5	38,5%	\$ 10.057.140	\$ 10.057.140	\$ 10.293.979
Fuente: SIDEAP Fecha de la consulta: 21/04/2026 12.33 Usuario que generó el reporte: DIANA GARAVITO Entidad: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC							

Fuente: Reporte SIDEAP del 21/04/2026

Seguimiento Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno realizó el análisis de la información obtenida evidenciando al 21 de abril de 2026, respecto al organigrama de la entidad publicado en la web, se presenta el siguiente escenario:

**Ilustración 2: Organigrama entidad**



A continuación, se resumen la provisión a la fecha de los cargos del nivel directivo de la entidad, así:

1. Máximo nivel decisorio - Un (1) cargo

Directora General – Representante Legal

## 2. Otros niveles decisorios - Doce (12) cargos

Un (1) Secretario General

Tres (3) Subdirectores

Dos (2) Jefaturas de Oficina.

Seis (6) Gerentes.

Nota: Se exceptúan de este nivel las jefaturas de la Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Comunicaciones y Oficina de Control Interno; dependencias que no cuentan con las características necesarias para ser consideradas de “Nivel Decisorio”

Tomando como base los anteriores datos, la Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento del porcentaje de participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios:

- Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2., serán desempeñados por mujeres;

Aplicada la fórmula:

$$1 \times 100 / 1 = 100\%$$

- Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres.

(Se toma en cuenta el % definido en la Ley 581 del 2000)

Aplicada la fórmula:

$$4 \times 100 / 12 = 33,3\%$$

El resultado anterior, corresponde al porcentaje de participación de la mujer en cargos directivos en niveles decisorios, provistos por el nominador de la entidad con corte al 21 de abril de 2026.

Este resultado evidencia que la entidad no cumple con lo definido en la Ley 581 de 2000 - modificada por la Ley 2424 de 2024 (Ley de Cuotas); no obstante, que se cumple con el porcentaje para el cargo de máximo nivel decisorio, falta cumplir con la cuota del 50% para los cargos de otros niveles decisorios que tan solo alcanzan el 33,3%.

La situación anterior, da como resultado la formulación de observación, considerando no solo el escenario actual; sino, la falta de atención a la recomendación efectuada por la Oficina de Control Interno en el informe anterior de fecha 28 de octubre de 2025.

### **Observación 1**

La entidad incumple el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, modificada mediante la Ley 2424 de 2024 y el artículo 2.2.12.3.4 del Decreto 859 de 2025 del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el porcentaje de la Participación efectiva de la mujer en los empleos de nivel directivo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

## Recomendación No. 1

Establecer medidas orientadas a dar cumplimiento a la cuota de participación de mujer en cargos de otros niveles decisorios de que trata la Ley 581 de 2000 - modificada por la Ley 2424 de 2024” (Ley de Cuotas) y mantener estricto seguimiento a posibles cambios en la planta de personal para mantener la política de participación de la mujer en los cargos directivos, so pena de lo normado en el parágrafo 1 del artículo 4 que señala *“El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente”*

## 6. CONCLUSIONES

Se observó que la entidad actualmente no cumple con el porcentaje mínimo del 50% determinado en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, modificada mediante la Ley 2424 de 2024 (Ley de Cuotas) y el artículo 2.2.12.3.4 del Decreto 859 de 2025 del Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a la participación de la mujer en cargos del nivel directivo de los niveles decisorios y otros.

El porcentaje de Ley de Cuotas arroja un 33,3%; situación que deja ver que se está por debajo del porcentaje señalado por la normatividad.

## 7. RECOMENDACIÓN GENERAL

Aplicar los lineamientos para dar cumplimiento al porcentaje mínimo del 50% participación de la mujer en cargos del nivel decisorio y otros al considerar el escenario que presenta en la entidad.

Fecha de aprobación: 24/04/2026

Elaboró:



**ENRIQUE ROMERO GARCÍA**  
Profesional Universitario 219-03

Revisó y aprobó:



**CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CH.**  
Jefe Oficina de Control Interno